nº 173



## Universidad Pontificia de Salamanca

Revista Española de

## Derecho Canónico

JULIO-DICIEMBRE 2012 Vol. 69 nº 173







Revista Española de Derecho Canónico Vol. 69

#### UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

# Revista Española de **Derecho Canónico**

JULIO - DICIEMBRE 2012 Vol. 69 nº 173

#### DIRECTORA/EDITOR

#### Myriam Cortés Diéguez

Facultad de Derecho Canónico Universidad Pontificia

#### CONSEJO EDITORIAL/EDITORIAL BOARD

Vocales (Universidad Pontificia de Salamanca): Federico R. Aznar Gil Francisco Cantelar Rodríguez Luis A. García Matamoro Miguel Anxo Pena González José San José Prisco

#### CONSEJO ASESOR/advisory board

Isabel Aldanondo Salaverría, Universidad Autónoma de Madrid

**José Joaquim Almeida Lopes,** Magistrado del Supremo Tribunal Administrativo (Portugal)

Manuel J. Arroba Conde, Pontificia Università Lateranense, Città del Vaticano

Teodoro Bahillo Ruiz, Prof. Derecho Canónico (Salamanca-Madrid)

Xavier Bastida Canal, Vicario Judicial de Barcelona

Uta Renate Blumenthal, The Catholic University of America, Washington (USA)

Vicente Cárcel Ortí, Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica, Città del Vaticano

Alejandro Cortés Diéguez, Juez Diocesano

José M.ª Díaz Moreno, Catedrático Derecho Canónico, U.P. Comillas (Madrid)

Péter Erdő, Pázmány Péter Katolikus Egyetem, Budapest (Hungría)

Priamo Etzi, Pontificia Università Antonianum, Roma

Juan J. García Failde, Profesor honorario de la Facultad de Derecho Canónico

Justo García Sánchez, Universidad de Oviedo

Juan Goti Ordeñana, Universidad de Valladolid

Carlos Larrainzar, Catedrático Derecho Canónico, Universidad de La Laguna (Tenerife)

Enrique de León Rey, Auditor de la Rota española

Peter Linehan, University of Cambridge

Piotr Majer, Seminario Archidiocesano de Cracovia (Polonia)

M.ª Elena Olmos Ortega, Universidad de Valencia

Antonio Pérez Martín, Universidad de Murcia

Antonio Pérez Ramos, Vicario Judicial de Mallorca

Raúl Román Sánchez, Abogado

Carlos Salinas Araneda, Universidad Católica de Valparaíso (Chile)

Mario Tedeschi, Università di Napoli (Italia)

Depósito Legal: M. 516-1958

Imprenta KADMOS Teléf. 923 28 12 39 SALAMANCA 2012

#### DIRECCIÓN Y REDACCIÓN/EDITORSHIP AND EDITORIAL STAFF

Myriam Cortés Diéguez E-mail: redc@upsa.es

Facultad de Derecho Canónico

Universidad Pontificia

Apdo. 541 - 37080 Salamanca (España)

Teléfono: 923 27 71 07 Fax: 923 27 71 29

#### ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIONES/ADMINISTRATION AND SUSCRIPTIONS

Servicio de Publicaciones Universidad Pontificia

Apdo. 541 - 37080 Salamanca (España) Teléfono: 923 27 71 28 - Fax: 923 27 71 29

E-mail: publicaciones@upsa.es

#### PRECIOS VIGENTES (2011-2012)/CURRENT PRICE

	Suscripción	Número suelto
España	60 €	32 €
Europa	69 €	37 €
Resto del Mundo	76 €	41 €

#### REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO SP ISSN 0034-9372

Editada por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca.

El contenido de la *Revista Española de Derecho Canónico* es analizado o incluido en los siguientes instrumentos de trabajo, entre otros: Archiv für katholisches Kirchenrecht, Canon Law Abstracts, Elenchus Bibliographicus, Ephemerides Theologicae Lovanienses, Histoire et Sciences des Religions, Moralia, CINDOC del CSIC y en Religious and Theological Abstracts.



#### SIGLAS Y ABREVIATURAS

AA = Anthologica Annua AADC= —Anuario Argentino de Derecho Canónico AAS= Acta Apostolicae Sedis AC= L'Année Canonique ADC= Anuario de Derecho Civil ADEE = —Anuario del Derecho Eclesiástico del Estado AEA = Anuario de Estudios Americanos AEM= Anuario de Estudios Medievales AHC= Annuarium Historiae Conciliorum AHDE= —Anuario de Historia del Derecho Estañol AHI= Anuario de Historia de la Iglesia AHIC= —Anuario de Historia de la Iglesia de Chile AHP= —Archivum Historiae Pontificiae AKKR = —Archiv für katholisches Kirchenrecht Apol = —Apollinaris ARRT = —Apostolicum Rotae Romanae Tribunal. Decisiones seu Sententiae (ab 1988) ASS = -Acta Sanctae Sedis AST = —Analecta Sacra Tarraconensia BMCL= —Bulletin of Medieval Canon Law BOA = —Boletín Oficial del Arzobispado de... BOCE = Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española BOE = —Boletín Oficial del Estado BOO= -Boletín Oficial del Obispado de... Cahiers = —Les Cahiers du Droit Ecclésial CCE = -Código Civil Español CCEO= -Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium, Código de Cánones de las Iglesias Orientales CCL= -Corpus Christianorum, series latina CIC= —Codex iuris canonici, Código de derecho canónico CJC= —Colectánea de Jurisprudencia Canónica CLA = -Canon Law Abstracts CLAR = -Claretianum CLSA = -Canon Law Society of America COD= -Conciliorum oecumenicorum Decreta 3 ed. (Bologna 1973) Comm = —Communicationes CpR = —Commentarium pro Religiosis CSEL= —Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum DBI= —Dizionario biografico degli italiani DC= -La Documentation Catholique

DDC= -Dictionnaire de Droit Canonique DE= -Il Diritto Ecclesiastico Direito = -Direito e Pastoral DS= —Dezinger-Schömetzer, Enchiridion Symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum DThC= -Dictionnaire de Théologie Catholique EIC= —Ephemerides Iuris Canonici EJCSR = -European Journal for Church and State Research EThL= -Ephemerides Theologicae Lovanienses HRG= -Handwörterbuch zur deutschen Rechtsgeschichte HS= —Hispania Sacra JCS= -Journal of Church and State JEH = —Journal of Ecclesiastical History IC= -Ius Canonicum IE= —Ius Ecclesiae LMA = -Lexikon des Mittelalters MC= -Miscelánea Comillas MD= -La Maison Dieu ME = —Monitor Ecclesiasticus MIOG= -Mitteinlungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung NRTh= —Nouvelle Revue Théologique OeAKR = - Oesterreichisches Archiv für Kirchenrecht Periodica = —Periodica de re morali, canonica liturgica PG= —Patrología Griega PJR = -Praxis Juridique et Religion PL= —Patrología Latina PK= -Prawo Kanoniczne QDE= —Quaderni di Diritto Ecclesiale QDPE= —Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica RCHD= -Revista Chilena de Historia del Derecho RDC= —Revue de Droit Canonique REDC= -Revista Española de Derecho Canónico REHJ = - Revista de Estudios Histórico-Jurídicos RET = —Revista Española de Teología RevSR = —Revue des Sciences Religieuses RFR = -Review for Religious RGLJ= —Revista General de Legislación y Jurisprudencia RHD= -Revista de Historia del Derecho

RGLJ= —Revista General de Legislación y Jurisprudencia

RHD= -Revista de Historia del Derecho

RHDFE= —Revue Historique de Droit Français et Etranger

RHE= —Revue d'Histoire Ecclesiastique

RIDC= —Rivista Internazionale di Diritto

Comune

RMDC= -Revista Mexicana de Derecho

Canónico

Riv= -La Rivista del Clero Italiano

RL= -Rivista Liturgica

RSR = -Recherches de Science Religieuse

RTAM= —Recherches de Théologie Ancienne el Médievale

SCan= -Studia Canonica

SCat = -La Scuola Cattolica

SDHI= —Studia et Documenta Historiae et iuris

SG= —Studia Gratiana

SH= —Synodicon Hispanum

SRRD= —Sacrae Romanae Rotae Decisiones seu

Sententiae (usque 1987)

 $Thp Q = - Theologisch-praktische \ Quartalschrift$ 

TRE= —Theologische Realenzyklopedie

TRG= —Tijschrift voor Rechtsgeschiedenis

UC= —Universitas Canonica

VC= -Vita Consacrata

ZEK= —Zeitschrift für evangelisches Kirchen-

recht ZRG

.KG

Kan.Abt. = —Zeitschrift der Savigny-stiftung für Rechstsgeschichte, Kanonistische Abteilung

#### INDICACIONES PARA LOS AUTORES

#### A. NORMAS GENERALES DE PUBLICACIÓN:

La extensión de los originales será habitualmente de un mínimo de quince folios DIN-A4 a doble espacio y máxima de cuarenta.

La remisión de originales debe hacerse a la Redacción de la REDC antes del 31 de diciembre del año anterior al de publicación, indicando dirección postal y electrónica, profesión y, en su caso, institución en que presta servicios, señalando cargo o función académica.

Los originales podrán presentarse, indistintamente, en español, portugués, italiano, francés o inglés. Cada original deberá venir acompañado de un breve resumen en español e inglés, así como de una relación de palabras claves igualmente en ambos idiomas.

El Consejo de Redacción seleccionará los artículos para cada número una vez recibidos los informes de calidad por parte de los consultores científicos. Estos informes se realizan sobre los originales anónimos, y su resultado positivo, negativo o condicionado será comunicado debidamente a los autores.

Aquellos originales que no se atengan a las normas de citación y reglas de estilo de la REDC serán devueltos para su corrección.

#### B. NORMAS DE CITACIÓN:

1. Libro normal:

BORREGO, J., La Orden de la Santísima Trinidad, Salamanca: Secretariado trinitario, 1973, 100-120.

2. Actas de Congresos:

CEREZO GALÁN, P., La antropología del espíritu en Juan de la Cruz, in: Actas del Congreso Internacional Sanjuanista (Ávila 23-28 de septiembre de 1991), vol. III, [s.l.]: [s.n.], 1991, 128-154.

3. Libro con varios volúmenes:

MUÑIZ, T., Procedimientos eclesiásticos, vol. 2, Sevilla: Ed. Vox, 1925, 145-50.

4. Libro traducido de otro idioma:

ELIA, M., Matrimonio en crisis [trad. por J. Zahonero Vivó], Alcoy: Marfil, 1964, 126-34.

5. Libro con varias ediciones:

LEGAZ LACAMBRA, L., Filosofía del derecho, 2 ed., Barcelona: Bosh, 1961, 150-154.

6. Libro de varios autores con texto único común a todos:

MARTÍNEZ DÍEZ, O.; RODRÍGUEZ, E., La Colección canónica Hispana, vol. 3: Concilios griegos y africanos, Madrid: BAC, 1983, 120-125.

7. Libro dentro de una colección:

GARCÍA Y GARCÍA, A., Iglesia, sociedad y derecho, vol. 2 [Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 74], Salamanca: Publicaciones UPSA, 1987, 121-145.

8. Parte de un libro de varios autores cada uno con su texto propio:

AZNAR, F., El matrimonio canónico, in: CORTÉS, M.; SAN JOSÉ, J. (coords.), Derecho Canónico, vol. II: El Derecho en la Misión de la Iglesia, Madrid: BAC, 2006, 115-192.

8. Artículo de diccionario o enciclopedia:

MATURA, T., Celibato, in: Dizionario degli instituti di perfezione, vol. 2, Roma: Ancora, 1975, col. 738-784.

9. Artículo en revistas:

HERA, A. de la, La libertad religiosa en España, in: Estudios Eclesiásticos (EE), 123/42 (1998) 123-145.

10. Corpus Iuris Canonici:

Las tres partes del Decreto de Graciano se citan así: D.1 c.5; C.33 q.2 ci; De cons. D,1 c.5. El tratado De poenitentia(C.33 q.3) se cita así: De poen. D.7 c.1.

Las colecciones de Decretales se citan con la respectiva abreviatura seguida de los números

indicativos del libro, título y capítulo: X.1.5.3(Decretales de Gregorio IX) In VI 1.5.3 (Liber Sextus de Bonifacio VIII) Clem. 1.5.3 (DecretalesClementinas) Extravag. Juan XXII 14.1 (Extravagantes de Juan XXII, que no se subdividen en libros, sino sólo en títulos y capítulos) y Extravag. comunes (para las Extravagantes comunes).

#### 11. El Corpus luris Civilis:

Dig. 4.5.1. (añadiendo una cifra más de la ley si está dividida en fragmentos). Inst. 4.1.1.

Cod. 5.7.1. (El Codex Theodosianus se cita de la misma forma, salvo la sigla inicial que es CTh.). Si una ley está subdividida en varios fragmentos, se añade una cifra más, por ejemplo: Dig. 50.12.1.1. Nov. 100.4.1.

#### 12. Los dos Códigos de Derecho Canónico:

CIC 17, c. 120; CIC 83, cc. 120-123.

#### 13. Concilio Vaticano II:

Utilizar las siglas comunes (LG, GS, AA...) seguidas del número del documento que se desea alegar.

#### 14. Documentos electrónicos:

CARROLL, L., Alice's Adventures in Wonderland [en línea] html [ref. de 30 marzo 1995] Disponible en Web: http://www.germany.eu.net/books/carroll/alice\_10.html#SEC13.

#### C. NORMAS DE ESTILO:

#### 1. Fuente:

Los originales se presentarán en formato electrónico (word), utilizando el tipo «Times New Roman», en los siguientes tamaños: Título: 14; Resumen: 11; Texto 12; Notas a pie de página: 10.

Constará en negrita, exclusivamente, el título del trabajo y nombre del autor, así como los siguientes términos: «Resumen», «Abstract», «Palabras clave» y «Key words».

Se utilizará la letra cursiva cuando se empleen términos o frases en lengua extranjera, así como en latín (incluyendo asimismo las abreviaturas que respondan a esta última lengua).

#### 2. Párrafos:

Los párrafos aparecerán justificados y se utilizará un interlineado de 1,5 espacios, sin utilizar espacios adicionales entre párrafos. La primera línea de cada párrafo aparecerá sangrada, así como la primera línea de cada nota a pie de página.

#### 3. Estructura:

La estructura del trabajo podrá admitir un máximo de cuatro niveles: I. 1. A) a).

Las llamadas a pie de página se harán en el texto mediante referencias en número arábigos en superíndice, sin utilizar paréntesis. Se utilizará para su composición un formato 10 e interlineado sencillo, si bien se separarán entre sí por doble espacio.

Cuando se repite la cita por segunda vez consecutiva se utilizará *Ibid*. Cuando son segunda vez (y siguientes) no consecutivas se utilizará el nombre del autor y *o.c.*. Si el autor aparece citado en varias obras distintas, se consignarán, después del nombre del autor, las primeras palabras de la obra citada anteriormente.

Id. (Idem: "Del mismo autor") se empleará para citar el autor al que se ha hecho referencia inmediatamente antes. Loc. Cit. ("en el lugar citado") se usará para enumerar en la misma página una obra citada anteriormente, habiendo otras referencias diferentes intercaladas. Vid (Vide) se usará para una cita ya referenciada, con el fin de evitar la repetición. Passim ("aquí y allí", en varias partes o pasajes) se usará cuando sea imposible mencionar todas las páginas de las que se extraen las ideas de un autor. Apud ("citado por": una cita de cita) se utilizará cuando se cite un documento no consultado directamente, sino citado por otro autor.

#### SUMARIO/SUMMARY

## I. ARTÍCULOS/*ARTICLES*ACTUALIDAD DE LA VIDA CONSAGRADA

1.	Raúl Berzosa Martínez, <i>La vida de especial consagración y la sinodalidad en la iglesia particular</i> Special Life of the consecration and the synodality in the particular Church.	505-529
2.	Vicente Jiménez Zamora, Principios para una «adecuada reorganización» de la Vida Consagrada	531-543
3.	Luis María García Domínguez, La formación común a distintas Provincias o Institutos en la perspectiva de los formadores  The common formation in different provinces or institutes, the formators perspective.	545-572
4.	Manuel A. Tamargo, Reestructuración de Organismos mediante una Confederación	573-583
5.	Restructuring organisms, through Confederation.  José Carlos Bermejo, Reorganización de hospitales, centros asistenciales y pastoral de la salud	585-612
6.	Luis García Matamoro, Supresión, unión y fusión de monasterios.  Aspectos jurídicos y pastorales	613-628
ОТ	TROS ARTÍCULOS/OTHER ARTICLES	
7.	Carlos Larrainzar, Métodos para la edición de fuentes canónicas manuscritas y modernas	631-684

II

	8.	Beatriz García Fueyo, La restitiuto natalium romana, precedente de las dispensas canónicas obtenidas por Alonso Antonio de San Martín entre 1658 y 1675	685-737
	9.	Federico Aznar Gil, La Carta apostólica m.pr. «Omnium in mentem» (2009): recepción y valoración por la doctrina  The Apostolic Letter m.pr. «Omnium in mentem» (2009): reception and assessment by the doctrine.	739-756
	10.	Silvia Meseguer Velasco, <i>El principio de cooperación y las donaciones a las confesiones religiosas</i> The principle of cooperation and donations to religious confessions.	757-779
	11.	José Mª Muñoz de Juana, Consentimiento matrimonial y sentido de la realidad en los trastornos psicológicos	781-832
III.	DC	OCUMENTACIÓN/DOCUMENTATION	
	1.	Sentencia del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, de 21 de mayo de 2011, acerca de la violación de la Ley en una causa penal Texto en español y comentario (Federido R. Aznar Gil)	835-845
	2.	Decreto de la Congregación para los Institutos de la Vida Consagrada y Sociedades de la Vida Apostólica de 8 de septiembre de 2012, sobre el Asistente Religioso de las Federaciones y Asociaciones de Monasterios de Monjas. Texto en español y	
	3.	comentario (Luis García Matamoro)	847-856
	4.	Sánchez)	857-882
13.7	DE	en español y comentario (Federico R. Aznar Gil)	883-912
IV.	KE(	CENSIONES	913-923
V.	ÍNI	DICES (F. Cantelar Rodríguez)	925-941

### I. ARTÍCULOS SOBRE LA ACTUALIDAD DE LA VIDA CONSAGRADA

